

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 12 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE PARA LA VI EDICIÓN DE VELEFICUENTO, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.583, de fecha 4 de julio de 2024, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Velefique, para la VI Edición de “Veleficuento”, y, en consecuencia, se compromete un gasto de siete mil (7.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para justificar el 13 de enero de 2025 y un importe mínimo a justificar de diez mil doscientos ochenta y seis (10.286) euros.
- ✓ La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:
 - Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: contratación de artistas y espectáculos, narración, sesiones de cuentos, animación a la lectura, música, juegos, escape room, talleres, diseño del cartel, y alquiler de sonido e iluminación.

Con número de registro de entrada 88.002, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión, en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de 11.280,69 euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TqNlmsSGO-ZLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 20/12/2024 - 11:50:52. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Zd+rs0tgMVcBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2024 11:46:20	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zd%2Brs0tgMVcBNDBfflzcsg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 3 de diciembre de 2024, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que el proyecto cuenta con el apoyo y seguimiento del Área. Concluye que el festival, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación, especialmente por la repercusión de este evento en los trabajos contra la despoblación. Asimismo, indica que la relación de gastos presentados concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución de la Presidencia número 1.583/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Velefique por la celebración de la VI edición de “Veleficiento” 2024; y aprobarla por importe de diez mil doscientos ochenta y seis (10.286) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 1.583/2024.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de siete mil (7.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TqNlmsSGO-ZLo8BtyQeug==> con sello electrónico en fecha 20/12/2024 - 11:50:52. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Zd+rs0tgMVcBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2024 11:46:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zd%2Brs0tgMVcBNDBfflzcsg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			